



La Paz, 5 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. ASFI/253/2022

VISTOS:

El Informe ASFI/JTIC/R-182320/2022 de 1 de septiembre de 2022, el Requerimiento de Compra de Bienes N° 263 de 5 de septiembre de 2022, el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 1206 de 5 de septiembre de 2022, la Certificación POA N° 445 de 5 de septiembre de 2022, la Comunicación ASFI/JTIC/R-184660/2022 de 5 de septiembre de 2022, la Comunicación ASFI/JAD/R-185979/2022 de 6 de septiembre de 2022, el Acta de Reunión de Aclaración de fecha 12 de septiembre de 2022, la Resolución Administrativa N° ASFI/227/2022 de 16 de septiembre de 2022, la Comunicación ASFI/JAD/R-201028/2022 de 26 de septiembre de 2022, el Acta de Apertura de Propuestas del Proceso de Contratación ASFI SIGA – LP N° 04/2022 de 28 de septiembre de 2022, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-204707/2022 de 29 de septiembre de 2022, la Comunicación ASFI/JAD/R-206537/2022 de 3 de octubre de 2022, y demás documentación que se tuvo presente y convino ver:

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicación (JTIC) dependiente de la Dirección General de Operaciones, a través del Informe ASFI/JTIC/R-182320/2022 de 1 de septiembre de 2022, concluye que existe la necesidad de iniciar el proceso de contratación "Adquisición de Equipos de Seguridad en Comunicaciones".

Que, por Requerimiento de Compra de Bienes N° 263 de 5 de septiembre de 2022, la JTIC constituida en Unidad Solicitante, requiere la "Adquisición de Equipos de Seguridad en Comunicaciones", para lo cual, adjunta el Informe de Justificación ASFI/JTIC/R-182320/2022 de 1 de septiembre de 2022, respaldo del precio referencial y las Especificaciones Técnicas firmadas, entre otros documentos de respaldo, asimismo, se establece que la contratación se encuentra registrada en el PAC, así como en el POA de la gestión 2022 y cuenta con la programación presupuestaria correspondiente.

MOHIJOS/GON

Pág. 1 de 8





Que, la Certificación POA N° 445 de 5 de septiembre de 2022, emitida por la Jefatura de Gestión Institucional y el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 1206 de 5 de septiembre de 2022, emitida por la Jefatura de Finanzas, acreditan la programación realizada y disponibilidad presupuestaria, respectivamente, para la referida adquisición.

Que, la JTIC mediante Comunicación ASFI/JTIC/R-184660/2022 de 5 de septiembre de 2022, solicitó el inicio del proceso de contratación, por lo que a través de la Comunicación ASFI/JAD/R-185979/2022 de 6 de septiembre de 2022, el Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC), en cumplimiento al Inciso b), Parágrafo I del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, autorizó el inicio del proceso de contratación ASFI SIGA – LP N° 04/2022, en la modalidad de Licitación Pública, para la "Adquisición de Equipos de Seguridad en Comunicaciones", y aprobó el Documento Base de Contratación (DBC), para su publicación.

Que, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, mediante publicación efectuada en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 6 de septiembre de 2022, convocó a personas jurídicas a presentar propuestas en el proceso de contratación, con Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) 22-0203-00-1256215-1-1, en base a lo solicitado en el DBC.

Que, el Acta de Reunión de Aclaración de fecha 12 de septiembre de 2022, realizada de acuerdo al cronograma de plazos del Documento Base de Contratación del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública ASFI SIGA-LP N° 04/2022 Primera Convocatoria, establece que asistieron de forma virtual las empresas GO-IT S.R.L. y DIMA LTDA.

Que, dicha Acta de Reunión de Aciaración establece que se recibió las consultas escritas efectuada por la empresa GO-IT S.R.L. al correo electrónico contrataciones@asfi.gob.bo referida al proceso de contratación las cuales fueron respondidas; asimismo, la empresa DIMA Ltda., realizó consultas de forma verbal, las cuales fueron aclaradas en dicha reunión, aspecto que figura en la mencionada Acta de 12 de septiembre de 2022.

Que, a través de la Resolución Administrativa N° ASFI/227/2022 de 16 de septiembre de 2022, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) aprobó el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública ASFI SIGA – LP N° 04/2022

MgH/Jgs/GOV

Pág. 2 de 8





para la "Adquisición de Equipos de Seguridad en Comunicaciones" (Primera Convocatoria), con CUCE: 22-0203-00-1256215-1-1, con dos (2) enmiendas.

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-201028/2022 de 26 de septiembre de 2022, el RPC designó a los servidores públicos: Ing. Sergio G. Moscoso T., Analista Supervisor de Aseguramiento de Calidad y Operaciones I a.i.; Lic. Felix Celestino Quispe Tambo, Analista Administrador de Redes y Comunicaciones III a.i.; Lic. Jhonny Alavi Conde, Analista Supervisor de Contrataciones VI a.i.; y Lic. Jose Edsson Zapata Goyzueta, Encargado de Contrataciones a.i.; como integrantes de la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación ASFI SIGA – LP Nº 04/2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo mencionado en el Acta de Apertura de Propuestas del Proceso de Contratación ASFI SIGA – LP N° 04/2022 de 28 de septiembre de 2022, las empresas que presentaron su cotización para la "Adquisición de Equipos de Seguridad en Comunicaciones" (Primera Convocatoria), son las siguientes:

2	BLUENET S.R.L.	Propuesta Economica	1) -8	GO-IT S.I	R.L.	Propuesta Economica
1.	Firewall Perimetral	Bs998.000,00	1.	Firewall Perimet	ral	Bs998.660,00
2	Firewall de Aplicaciones Web	Bs817.000,00	2.	Firewall de Aplic	aciones Web	Bs814.645,00
3.	Firewall 4G	Bs23.650,00	3.	Firewall 4G		Bs23.650,00
	Monto Total	Bs1.838.650,00	*		Monto Total	Bs1.836.955,00

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-204707/2022 de 29 de septiembre de 2022, emitido por la Comisión de Calificación, señala que en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 25 del DBC, se procedió a efectuar la Evaluación Preliminar de las propuestas presentadas, utilizando el Formulario V-1, determinando lo siguiente: "a. La empresa BLUENET S.R.L. no presento la Garantía de Seriedad de propuesta de manera física y tampoco efectuó el depósito a la cuenta corriente fiscal de titularidad del Tesoro General de la Nación (TGN), aspecto considerado como un error no subsanable en cumplimiento al inciso e), sub numeral 8.2 del DBC; por lo tanto, su propuesta resulta descalificada en cumplimiento a los incisos c) y g), sub numeral 7.1 del DBC que señala como causales de descalificación cuando "Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta" y "Cuando la propuesta presente errores no subsanables"; b. La empresa GO-IT S.R.L. cumple sustancialmente con lo solicitado en el DBC, por lo que pasa a la siguiente etapa del proceso de contratación."

MOH/J9S/GOV

Pág. 3 de 8





Que, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-204707/2022 de 29 de septiembre de 2022, referente a la evaluación de las propuestas con el método de selección y adjudicación "Precio Evaluado Más Bajo", en cumplimiento del Numeral 26 del DBC, señala que se efectuó la evaluación de la propuesta económica de la empresa GO-IT S.R.L., obteniendo los siguientes resultados:

N° Ítem		Detaile de Bienes	Monto Ofertado	Monto Precio Referencial	Diferencia Respecto al PR
	1	Firewall Perimetral	Bs998.660,00	Bs998.666,00	Bs6,00
	2,	Firewall de Aplicaciones Web	Bs814.645,00	Bs817.648,00	Bs3.003,00
ı	3	Firewall 4G	Bs23.650,00	Bs23,650,00	Bs0,00
		MONTOS TOTALES	Bs1.836.955,00	Bs1.839.964,00	Bs3.009,00

Que, del cuadro anterior, la Comisión de Calificación establece que la propuesta económica de la empresa GO-IT S.R.L. obtuvo el Precio Evaluado Más Bajo para todos los ítems; asimismo, su propuesta económica <u>no excede</u> el precio referencial establecido para el proceso de contratación.

Que, de los resultados detallados precedentemente, en cumplimiento con lo señalado en el Sub Numeral 26.2, Numeral 26 del DBC, la Comisión de Calificación procedió a evaluar la información contenida en el Formulario C-1, a través del Formulario V-2 de la empresa GO-IT S.R.L., que obtuvo el primer lugar (PEMB), determinando que la propuesta del citado proponente: a. Cumple con las características técnicas solicitadas para todos los ítems del proceso de contratación: b. Para respaldar la experiencia de la empresa, adjunto respaldos correspondientes a tres (3) contratos que acreditan la provisión de equipos de la marca ofertada dentro de las últimas cinco (5) gestiones y cuyos importes son mayores a Bs200.000,00, mismos que se encuentran detallados en el cuadro "Detalle de Experiencia de Empresa Proponente" (Anexo 1); c. Para respaldar la certificación del personal propuesto, adjunta documentos de cuatro (4) personas certificadas en seguridad en la marca ofertada, documentos que se encuentran detallados en el cuadro "Detalle de Certificación de Personal Propuesto" (Anexo 2), y d. Respecto a las certificaciones solicitadas presenta los siguientes documentos: Certificaciones ISO del fabricante: Adjunta el Certificado ISO 9001:2015 emitido por la TÜV SÜD AMERICA INC. Con vigencia hasta el 30 de junio de 2023; y Certificado de distribución: Adjunta el Certificado de Revendedor Autorizado, emitido por FORTINET, INC. (fabricante) de fecha 22 de septiembre de 2022. En ese antecedente, la Comisión de Calificación establece que la propuesta de la empresa GO-IT S.R.L. cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso de contratación de referencia.

4 t. MOHNOSIGON

Pág. 4 de 8





Que, la Comisión de Calificación a través del Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-204707/2022 de 29 de septiembre de 2022, concluyó que la propuesta de la empresa BLUENET S.R.L. fue descalificada en la etapa de Evaluación Preliminar. Asimismo, la propuesta de la empresa GO-IT S.R.L. obtuvo el PEMB y su propuesta cumple con las Especificaciones Técnicas y su propuesta económica no excede el precio referencial del proceso de contratación; consiguientemente, el RPC Aprobó el citado Informe en cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso e), Parágrafo I, Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181, que recomienda Adjudicar el proceso de contratación ASFI SIGA-LP N° 04/2022 para la "Adquisición de Equipos de Seguridad en Comunicaciones" Primera Convocatoria a la empresa GO-IT S.R.L.

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-206537/2022 de 3 de octubre de 2022, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, elaborar la Resolución Administrativa de Adjudicación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013 de Servicios Financieros, en su Artículo 15 dispone que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social.

Que, por Resolución Administrativa N° ASFI/140/2020 de 3 de diciembre de 2020, se designó al Director General de Operaciones, como Responsable de los Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC), cuando el precio referencial sea mayor a Bs1.000.000,00.- (Un Millón 00/100 Bolivianos).

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, determina que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades

4 d. Mahrugs/gal.

Pág. 5 de 8





públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Artículo 32, de la mencionada disposición normativa, estipula que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación, desde su inicio hasta su conclusión; asimismo, el Inciso c) del referido Artículo establece que dentro de sus principales funciones está la de designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en las modalidades que correspondan.

Que, el Parágrafo I del Artículo 33 de las citadas Normas Básicas, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, estableciendo en su Inciso e) la función de aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación; asimismo, el Inciso g) de la mencionada disposición normativa, dispone que el RPC, tiene la función de Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa.

Que, el Inciso c), Parágrafo III del Artículo 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, prevé que la Comisión de Calificación tiene entre sus principales funciones, la de evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas. Asimismo, el Parágrafo IV de la citada disposición normativa, señala que los integrantes de la Comisión de Calificación, deberán cumplir sus funciones y responsabilidades, con dedicación exclusiva; no podrán delegar sus funciones ni excusarse de participar, salvo en casos de conflicto de intereses, impedimento físico o por las causales de excusa establecidas en las NB-SABS.

Que, el Artículo 59 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece que la modalidad para la contratación de bienes y servicios se aplicará cuando el monto sea mayor a Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos) permitiendo la participación de un número indeterminado de proponentes:

MgH/Jos/Gdx

Pág. 6 de 8





Que, el Inciso i) del Artículo 62 de las NB-SABS, establece como una de las actividades dentro del proceso de contratación para la Licitación Pública, la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta, que deberá contener mínimamente: i. Nómina de los participantes y precios ofertados; ii. Los resultados de la calificación; e iii. Causales de rechazo y/o descalificación, si existieran.

Que, el Numeral 9 del Artículo 15 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/279/2021 de 29 de noviembre de 2021, establece que en los procesos de contratación en la modalidad de Licitación Pública, el RPC aprobará el "Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta" o solicitará su complementación o sustentación, adjudicando o declarando desierto el proceso de contratación mediante Resolución Administrativa e instruye a la Unidad Administrativa solicitar al proveedor adjudicado la presentación de la documentación para la formalización de la contratación.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los antecedentes descritos precedentemente, se establece que dentro del proceso de contratación en la Modalidad de Licitación Pública ASFI SIGA – LP N° 04/2022 para la "Adquisición de Equipos de Seguridad en Comunicaciones" (Primera Convocatoria), en el marco de la recomendación efectuada por la Comisión de Calificación en el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-204707/2022 de 29 de septiembre de 2022, y lo previsto en el Inciso g), Parágrafo I del Artículo 33 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), corresponde adjudicar los ítems 1, 2 y 3 a la empresa GO-IT S.R.L., en función a la información contenida en el referido Informe de Evaluación y Recomendación.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, designado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/140/2020 de 3 de diciembre de 2020, en uso de las facultades establecidas en el Inciso g), Parágrafo I del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

4 MOHIJOSIGEDV

Pág. 7 de 8





RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso de contratación ASFI SIGA – LP N° 04/2022 para la "Adquisición de Equipos de Seguridad en Comunicaciones" (Primera Convocatoria), registrado en el Sistema de Contrataciones Estatales – SICOES, con Código Único de Contrataciones Estatales – CUCE: 22-0203-00-1256215-1-1, a la empresa GO-IT S.R.L., de conformidad al siguiente detalle:

N° ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO UNITARIO.	MONTO TOTAL		
1	Firewall Perimetral	Equipo	. 2	Bs499,330,00	Bs998.660,00		
2	Firewall de Aplicaciones Web	'Equipo	1 '	Bs814.645,00	Bs814.645,00		
3	Firewall 4G -	Equipo	1-	Bs23.650,00	f Bs23.650,00		
	MONTO TOTAL						

SEGUNDO:- ENCOMENDAR a la Jefatura de Administración, dependiente de la Dirección General de Operaciones, el cumplimiento y la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES, conforme corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Lic. Carlos Alberto Colodro Lopez
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
LICHACIÓN PÚBLICA (RPC)
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

MQH/JOS/GQV

Pág. 8 de 8





